Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A

GRUPO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 13760

Beneficiario: CARDONA MADRID JAIRO ALBERTO

NIT/C.C. 70,002,860.1 **Tel:** 8498181

Fecha: 27/03/2026

Valor: 2,633,548

Orden(es) de Pago:

405

Facturas:

18

DETALLE CE:

Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	249054	Honorarios	70,002,860.1		2,633,548	
NIIF	11109009	Idea Cta A La Vista N: 20				2,633,548
				SUMAS IGUALES	**2,633,548**	**2,633,548**

Valor en Letras DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.C.********

FORMA DE PAGO: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 03103720206 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.

LILIANA ANDREA LOPEZ NOREÑA

GERENTE

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

ORDEN DE PAGO

FECHA APROBACIÓN: 25 03 2026 **OBLIGACIÓN Nro.** 405

DEPENDENCIA:
DIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE

BENEFICIARIO: **NIT:** 70,002,860.1
CARDONA MADRID JAIRO ALBERTO

DIRECCIÓN: CL 30 33 87 **TELÉFONO:** 8498181

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
18	19/03/2026	20/03/2026	30/03/2026				

DESCRIPCION:

solicitud para contratar guardacuencas, realizando la custodia de areas para la proteccion de cuencas abastecedoras que surten acuedeuctos en el municipio de PUEBLORRICO en el desarrollo de las actividades para el complimiento del objetivo del contrato interadministrativo No. 4600017958 del 2025

DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS **RUBROS:**

Num Disp	F. Disponibilidad	Num Com	F. Compromiso	Cod.	Rubro	Valor
130	29/01/2026	202	27/02/2026	72	3.9.2.02.02.023.09.	2,726,240
					TOTAL	2,726,240

DETALLE CONTABLE:

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	290201041202	Personal Guardacuencas- Guardac	70,002,860.1	2,726,240	
NIIF	24072204	Politecnico	70,002,860.1		10,905
NIIF	24072205	U. de envigado	70,002,860.1		10,905
NIIF	24072202	Prodesarrollo	70,002,860.1		16,357
NIIF	24072201	Proanciano	70,002,860.1		54,525
NIIF	249054	Honorarios	70,002,860.1		2,633,548
			SUMAS IGUALES	**2,726,240**	**2,726,240**

VALOR EN LETRAS:
DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.C.

VALOR NETO:
2,633,548=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROSNo. 03103720206 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.

ELABORÓ: OSCAR WILLIAM SABOGAL

REVISÓ: CLAUDIA PATRICIA SIERRA GAVIRIA

GERENTE: LILIANA ANDREA LOPEZ NOREÑA

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6
Documento Equivalente a la Factura N. 18

Dependencia Dirección Técnica **CPS-1516-2026**, Prestación de servicios de Guardacuencas de apoyo al área de Dirección Técnica.

Fecha de expedición:

Año	Mes	Día
2026	03	25

NOMBRES:JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID **NIT: 70002860**
Pueblorrico

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15 Visitas	Honorarios correspondientes al pago del periodo comprendido del 3 de marzo al 25 de marzo del 2026 según el contrato de prestación de servicio **CPS-1516-2026**, el cual tiene como objeto: *"Prestar los servicios como Guardacuencas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de **Pueblorrico** en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - secretaria de ambiente"* El cual deberá cumplir y ejecutar las actividades por la cual fue contratado.	$ 141.374	$ 2.120.610
15 Recorridos	Gastos de desplazamiento correspondientes al pago de recorridos, del periodo comprendido del 3 de marzo al 25 de marzo del 2026	$ 40.375,3	$ 605.630
Favor consignar en la cuenta de Nequi de No. 3103720206			
Subtotal			$ 2.726.240
TOTAL			$ 2.726.240

JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID
No es necesaria la firma por el beneficiario del pago, dado que no es exigible en los artículos 617 y 771-2 del estatuto tributario.

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL
GUARDACUENCAS
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.

ÁREA O PROCESO	DIRECCIÓN TÉCNICA – CONTRATO **CPS-1516-2026**		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID**	**DOC. IDENT**	**70002860**
DIRECCIÓN	**Pueblorrico**	**CELULAR**	310 3720206
CORREO ELECTRÓNICO	**cardonamadridjairo@gmail.com**		
SUPERVISOR	**CARLOS GUILLERMO PEÑA LOPERA**	**CARGO**	COORDINADOR DE NÚCLEO
PERIODO REPORTADO	DEL 03 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como Guardacuencas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de **Pueblorrico** en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025 celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquía - secretaria de ambiente.		

A continuación, se relacionan las diferentes actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el del 03 de marzo a 30 de marzo de 2026.

OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras: 1. Inspeccionar y custodiar periódicamente los predios públicos abastecedores de acueducto y las cuencas abastecedoras ubicadas en el correspondiente municipio, realizando los registros respectivos en la herramienta tecnológica de Guardacuencas – survey123. (Se deberá diligenciar con todos sus registros fotográficos, rutas, coordenadas, etc.). 2. Los Guardacuencas deberán realizar máximo (15) recorridos de campo mensuales dentro de los predios públicos abastecedores de acueducto y cuencas abastecedoras en el correspondiente municipio. Estos recorridos serán en quince días diferentes cada uno, desarrollando básicamente labores de reconocimiento, control, vigilancia, cuidado, levantamiento de información de acuerdo con las necesidades

específicas y orientadas por la entidad. Por cada una de las inspecciones prediales, visitas a cuenca abastecedora realizadas, se deberá diligenciar el formulario de la "Salidacampo" de la herramienta tecnológica Survey 123. Cuando los predios públicos abastecedores sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, podrá diligenciarse en una sola ficha o en la herramienta tecnológica, la totalidad de los predios visitados. 3. Considerando las condiciones topográficas de la mayoría de los predios, que en general cuentan con sitios de altas pendientes, zonas inestables y susceptibles a deslizamientos, áreas al interior de los bosques protectores, riesgo de ramas y árboles caídos en las rutas de tránsito, existencia de terreno irregular y sitios de alta pedregosidad, las inspecciones al interior de los predios y cuencas abastecedoras, deben ser ejecutadas caminando y por ningún motivo el Guardacuencas, podrá realizar dichos recorridos al interior del predio en medios de transporte como: bicicletas, motos u otros relacionados. Esto teniendo en cuenta el riesgo locativo al que están expuestos los guarda cuencas y las altas posibilidades de sufrir un accidente de tránsito dentro del predio. 4. El reconocimiento del auxilio de transporte o gastos de desplazamiento para los recorridos de los Guardacuencas, estará supeditado a la presentación de los tracks y las imágenes de las rutas o recorridos realizados. Los mismos establecerán el número de recorridos alcanzado en el mes y la proporción a pagar de acuerdo al número de recorridos demostrados. Igualmente se recuerda que sólo se tendrá en cuenta un recorrido por día, por lo cual cada recorrido debe realizarse en días diferentes. 5. El reporte de seguimiento a los predios públicos abastecedores y todos los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos o aplicativos(survey123) establecidos. -Deberá tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral expuestas por el ejecutor, además de portar los distintivos correspondientes y cargar en los recorridos el botiquín de primeros auxilios. - Cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes de los municipios, los recorridos podrán hacerse en coordinación con los Guardacuencas de los municipios vecinos. 6. El pago a los Guardacuencas está supeditado al correcto diligenciamiento de los formularios establecidos en la herramienta para la recopilación y salida de datos de campo – Survey 123 y a la aprobación de los gestores territoriales de la información e informes presentados por los Guardacuencas. 7. Deberá reportar los predios públicos abastecedores de acueducto que no estén incluidos en la base de datos y los predios en cuencas abastecedoras que por sus significativas afectaciones ambientales requieran su adquisición urgente, los predios susceptibles de implementación de PSA (Pago por Servicios Ambientales) y mantenimiento. igualmente deberá reportar cuando alguno de los predios registrados en la base de datos, no surta acueductos municipales, esto para hacer el respectivo retiro de la base de datos y del sistema geográfico (Shapes). – Estas actividades se harán mediante recorridos a las fuentes abastecedoras de acueductos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad. 8. Reintegrar prendas (chalecos, camibusos, pavas y botiquines) o bienes, entregados para el cumplimiento del contrato. 9.Los Guardacuencas que estén vinculados a programas similares u otros trabajos que impidan el desarrollo de sus obligaciones, no podrán vincularse a este contrato. 10. Diligenciar, reportar y entregar en la plataforma de datos y/o el aplicativo Guardacuencas, el consolidado de todas las acciones realizadas en el periodo (mes), esto con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato. El reporte o informe mensual del Guardacuencas

que se bajará en formato Word del aplicativo survey123, deberá incluir los registros fotográficos o videos, los listados de asistencia, los recorridos (rutas) en la extensión del aplicativo en el cual se generaron, etc. 11.El Guardacuencas se compromete a reportar lo determinado en los formularios preestablecidos del aplicativo como prueba del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el contrato, sopena de retenerse los honorarios hasta que presente a conformidad del gestor territorial y el líder del proyecto toda información requerida. 12. Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales requeridas (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con sus debidos registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 13. Orientar a las comunidades de los municipios asignados en los trámites ante el Departamento de Antioquia, relacionado con la adquisición de predios, PSA y mantenimiento de predios públicos abastecedores. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", registro fotográfico). 14. Promover y/o participar en acciones que vayan en pro de la conservación y cuidado ambiental en cumplimiento del contrato suscrito como convites, limpiezas de quebradas, recolección y separación de residuos, etc. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). Aquí también podrá incluir las prácticas ambientales positivas que de manera individual lidera y realiza en su municipio. 15. Brindar acompañamiento a proyectos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia. En especial deberá apoyar la gestión en sus municipios de las jornadas educativas de reforestación y las actividades sociales realizadas con las familias campesinas de los convenios PSA organizadas por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, previa concertación con la Líder del proyecto y supervisor. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 7. Acompañar las visitas cuando se requiera de verificación de proyectos de PSA de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia en el municipio, esto previa autorización de la supervisión. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias). 16.Asistir a las capacitaciones programadas y multiplicar los conocimientos con sus comunidades en reuniones de Junta de Acción Comunal, redessociales, puerta – puerta, capacitaciones programadas, con el objetivo de divulgar las diferentes estrategias educativas y los conocimientos adquiridos en las capacitaciones y registrar evidencias de dichos procesos de socialización. Igualmente, con los con turistas y/o visitantes generar diálogos educativos, brindando la información necesaria para que disfruten de las riquezas naturales, garantizando además las buenas prácticas ambientales y el uso sostenible de estas. Del mismo modo el Guardacuencas debe orientar al turista o visitante de la cuenca abastecedora de las precauciones y recomendaciones establecidas para los visitantes, con el propósito de asegurar el cuidado y seguridad de estos. Para ello se deberá hacer divulgación de la información necesaria disponible, orientación y recomendaciones a públicos en general, lo más clara posible. Toda actividad que requiera de reuniones o la realización de talleres y capacitaciones impartidas por los Guardacuencas, contará con el listado de asistencia donde se especifique el beneficiario (s), la cédula, teléfono y/o dirección y vereda o municipio. Además, deberá contar con un registro fotográfico en formato digital de todas las actividades desarrolladas, con buena resolución, y debidamente clasificado y descrito. También pueden realizarse de

forma virtual por medio de mecanismos como TEAMS, WhatsApp, Zoom y otras a las que las comunidades tengan acceso. Estas actividades deberán quedar documentadas en el aplicativo. (Cuando reciba capacitación el Guardacuencas deberá Diligenciar el formulario "Capacitación y eventos", además de tomar el debido registro fotográfico y listado de asistencias. Igualmente, cuando el Guardacuencas multiplique su conocimiento, deberá diligenciar igualmente el formulario "Capacitación y eventos". Para la orientación a turistas o atención a ciudadanos que realicen consultas, el Guardacuencas deberá también diligenciar el Diligenciar formulario "Reporte Capacitación y eventos". Los Guardacuencas podrán articular sus funciones de capacitación con la mesa ambiental de cada uno de los municipios. 17.Comunicar a la Autoridad Ambiental cuando se halle un animal silvestre en un lugar no apropiado o herido, para lo cual la Autoridad Ambiental si se requiere una manipulación, la misma se hará bajo una asesoría técnica de la Autoridad Ambiental. Tomar información para fauna silvestre, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello en los recorridos a las cuencas abastecedoras, en temas como avistamiento de especies con ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio. Al igual que interacciones humanas/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.). (Diligenciar el formulario "Reporte Fauna Silvestre", además de tomar el debido registro fotográfico y evidencias requeridas). 18. Informar a los encargados de cada municipio de forma oportuna cuando presencien la existencia de los incendios forestales que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, cuencas abastecedoras o municipios. Así como aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales de acuerdo a las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, esto de acuerdo a sus capacidades. Para ello se tendrá también en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades. Registrar y reportar la ocurrencia de eventos naturales amenazantes como: deslizamiento, desbordamiento, Inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, Sequías, etc., que generen riesgo a las comunidades. De identificarse alguna amenaza o posibles riesgos, esta debe ser comunicada a la autoridad municipal de manera inmediata. Aprovechando los recorridos de campo deberá hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos. (Diligenciar el aparte de gestión del riesgo en el formulario denominada "Salida campo", además de tomar el debido registro fotográfico). 19. El Guardacuencas podrá apoyar los puestos de control ambiental; programado para verificar la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en cada uno de los municipios del contrato, esto siempre y cuando sea autorizado por la supervisión y en coordinación con la Autoridad Ambiental y el CIFFA. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", además de tomar el debido registro fotográfico). 20.Realizar las respectivas peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) a las Autoridades Ambientales cuando en las cuencas abastecedoras se vean afectados los recursos naturales. Las PQRSD realizadas por el Guardacuencas a la Autoridad Ambiental, deberá registrase en el formato para tal fin y debe contener mínimo: Descripción de la actividad que afecta la cuenca abastecedora, lugar, coordenadas, vereda, sector, cuenca abastecedora, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario que realiza la afectación y registro fotográfico). (Diligenciar formulario "Reporte PQRSD", además de tomar el debido registro fotográfico). 21. Comprometerse a atender las

recomendaciones de Seguridad y Salud expuestas por el ejecutor (RIA). 22. Portar los distintivos (chaleco, camibuso y pava) y el botiquín de primeros Auxilios desde el momento en que entreguen y los cuales serán suministrados por el ejecutor con recursos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y contarán con la aprobación de las oficinas de comunicaciones de la Secretaría, previo diseño y aprobación de la muestra entregada por RIA. Sólo cuando se apruebe la muestra se podrá autorizar la sacada en serie de los distintivos. Estos deberán ser devueltos cuando se termine el contrato y podrá condicionarse su entrega al pago del Guardacuencas. 23. Apoyar las acciones de búsqueda, rescate, primeros auxilios u otra actividad relacionada dentro de las cuencas abastecedoras del municipio que esté a su alcance, sólo en términos de acompañar, orientar y guiar geográficamente a los equipos de rescate y autoridades especializadas y competentes en la atención de estos eventos. (Deberá diligenciar el formulario "Capacitación y eventos". 24. Todas aquellas funciones de más, que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto que vayan en contribución con el cumplimiento del objeto contractual del proyecto.

ENTREGABLES

Acta de visita de campo o visita a municipios, con imágenes claras, Listado de asistencia, puntos de referencia de la visita geolocalizados. 2. El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, así como las observaciones presentadas y evidencia de cada una de ella "Imagen". Este informe se debe presentar en el formato establecido por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y RIA S.A. 3. Se deberá entregar de manera quincenal un resumen ejecutivo de seguimiento y control del estado de los contratos, sus avances y cumplimiento de indicadores, tanto para RIA S.A. como para la gobernación, con tablas resúmenes e imágenes claras, y reporte de avance en survey123. 4. Todo lo pertinente a la cuenta de cobro. 5. Se debe entregar un informe ejecutivo resumido sobre el avance y cumplimiento de las actividades. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desplazamientos con ocasión del cumplimiento de las actividades del contrato, correrán por cuenta y riesgo del contratista. PARÁGRAFO: SEGUNDO: CUMPLIMIENTO SST: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a RIA S.A la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por RIA S.A, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Conocer y tener clara la política integral.

Conforme a lo anterior manifiesto que me encuentro afiliado/a al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de cotizante independiente con contrato de prestación de servicios. Mi estado actual es activo y bajo la gravedad del juramento manifiesto que me encuentro a Paz y Salvo.

Para el acceso y revisión de cada uno de mis INFORMES MESUALES DE ACTIVIDADES, se comparte el siguiente LINK. Se presenta de esta manera, ya que la generación de cada uno de los informes de los Guardacuencas, se estipula que se genera un gasto de más de 180 páginas.

LINK / ENLACE

https://outlook.office365.com/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-289956491741

El presente informe es elaborado revisado y aprobado por las siguientes partes :

El Coordinador de núcleo-Supervisor asignado CPS	Profesional ambiental Líder del Proyecto	El Gestor Territorial	El Contratista
CARLOS GUILLERMO PEÑA LOPERA	**DIANA MARCELA ARBOLEDA OVIEDO**	**CRISTIAN ALEXIS SERNA RONDÓN**	**JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID**

ARL | sura

Medellín, 27 de febrero de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID identificado(a) con cédula de ciudadanía 70002860 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 03/03/2026 **Fecha fin cobertura:** 18/06/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. N811038424

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4161001 - ASERRADO, ACEPILLADO E IMPREGNACIÓN DE LA MADERA; INCLUYE EL ASERRADO DE MADERA EN BRUTO CONSTITUIDA POR TRONCOS Y TROZAS Y ASERRADO DE TROZAS ESCUADRADAS Y COSTERAS PARA PRODUCIR MADEROS, TALA Y ASERRÍO DE BOSQUES.

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000005 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1

CLASE: 2 **PORCENTAJE:** 1.044% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
2021001 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES, INCLUYE: LA EXPLOTACIÓN DE MADERA: PLANTACIÓN, REPLANTE, TRASPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS, EL CULTIVO DE MONTE BAJO Y DE MADERA PARA PULPA (PASTA) Y PARA LEÑA

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
2021001 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES, INCLUYE: LA EXPLOTACIÓN DE MADERA: PLANTACIÓN, REPLANTE, TRASPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS, EL CULTIVO DE MONTE BAJO Y DE MADERA PARA PULPA (PASTA) Y PARA LEÑA

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2021001

CLASE DE RIESGO: 2 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo 2 (1.044 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C392860122605853219

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 27/02/2026 2:46 PM

Dirección IP: 177.253.156.170, 192.230.104.3, 172.16.42.57

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70002860** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70002860
NOMBRES Y APELLIDOS	JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	4
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	4

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/02/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

vigilado Supersalud

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.	CERTIFICADO DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Código: FT-SST-06
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación Día/mes/año
		Página 1 de 1

SG-SST

PERIODO / MARZO DE 2026			
Contratista:	JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID		
Documento de identidad:	70002860		
Numero Contrato	CPS-1516-2026		
Para contratar un Guardacuencas que realice la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el para cumplir con los objetivos del contrato interadministrativo N° C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre la Refores			
Periodo o servicio facturado	Honarios del 03 al 25 de marzo del 2026		
Numero de factura	18		
EPS	SURA		
Fondo de pensiones	PORVENIR		
Nombre de la ARL	SURA		
IBC	NA		
Aportes a riesgos	NA		
Clases de Riesgo	1,044		
Periodo pagado seguridad social	MARZO DEL 2026		
Periodo de servicio	MARZO DEL 2026		
Vigencia del pago	VIGENTE		
Fecha de pago de la Planilla	5/03/2026		
Numero de planilla	84149092		
fecha de verificación con el operador	19/03/2026	Operador	E.OPERATIVO
Observaciones:			

Juan Felipe morales hoyos.
Profesional en SST
Reforestadora Integral de Antioquia

Medellín, 25 de marzo de 2026

EL SUPERVISOR DELEGADO PARA LA CONTRATACION CERTIFICA

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato celebrado entre las partes, se verificó que el **JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID,** identificado con cedula de ciudadanía **70002860** presentó la documentación completa y los productos y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, los cuales cumplen con los términos establecidos y su aprobación.

Pueblorrico

NRO. DE CONTRATO	**CPS-1516-2026,** Contrato de Prestación de servicios– RIA S.A.		
PLAZO DEL CONTRATO	**PLAZO FINAL**	**FECHA DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Tres meses y dieciseis 16 dias	03 de marzo del 2026	19 de junio del 2026
	AVANCE	**ACUMULADO**	**SALDO**
GC AGUARDACUENCAS $ 10.177.963	**$ 2.726.240**	**$ 2.726.240**	$ 7.451.723

La supervisión da el Visto Bueno para el pago correspondiente al periodo relacionado, el contratista cumplió con las actividades del objeto contractual, con el pago de la seguridad social; la entrega de sus reportes y el informe mensual e informes adjuntos solicitados.

DOCUMENTO EQUIVALENTE	**18**	**PERIODO**	3 de marzo al 25 de marzo del 2026
VALOR A COBRAR	Dos millones setecientos veintiséis mil doscientos cuarenta pesos M.L. **($ 2.726.240)**		
Amortización	NO APLICA		

Salvedades: El presente certificado perderá su validez de encontrarse algún inconveniente que cause el no pago de algún proveedor o contratista donde se evidencie responsabilidad del profesional financiera o el coordinador administrativo por falta de revisión; o la entrega de documentación incompleta por parte del contratista mismo, por lo cual no se autorizara el presente pago considerando que por los tiempos de procesos y procedimientos, solo hasta el día de comité de pagos o cuando se estén elaborando los comprobantes de egresos se podrá evidenciar cualquiera de las inconsistencias mencionadas.

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO PEÑA LOPERA
Coordinador de núcleo
GESTION DOCUMENTAL
Anexos: Certificado de ARL-Cuenta de cobro- Certificado SST – Informe de actividades- Minuta, certificado de cuenta bancaria y declaración juramentada
Copia: Carpeta del contrato **CPS-1516-2026**

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-05, 11:43:23 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84149092

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 05/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID		
Documento	CC70002860	**Dirección**	CL 30 #33 - 87
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5580610
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUEBLORRICO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 70002860	JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID	59	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS010) EPS SURA	$ 1,750,905	$ 218,900	1,044	$ 1,750,905	$ 18,300	(CCF04) COMFAMA	$ 1,750,905	$ 10,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528,000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 280,200	$ 218,900	$ 18,300	$ 10,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528,000	$ 0	$ 528,000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CDP No 130 del 29 de enero del 2026
RP No 202 del 27 de febrero del 2026

ANEXO AL CONTRATO CPS-1516-2026	
CONTRATISTA	JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 70.002.860
OBJETO	Prestar los servicios como Guardacuencas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de **PUEBLORRICO** en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - Secretaria de Ambiente.
VALOR TOTAL	Hasta Diez millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos M.L. **($10.177.963).**
FORMA DE PAGO	La asignación mensual podrá ser hasta **$ 2.726.240**, de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente realizadas, revisadas y aprobadas. Cada salida de campo tendrá un valor de **$141.374** y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por **$40.375** por cada recorrido aprobado. Se contempla la realización de hasta quince (15) salidas de campo mensuales, las cuales deberán efectuarse en días diferentes y serán verificadas en las aplicaciones del proyecto, cuyo número de visitas podrán ser modificadas con visto bueno de la Gobernación. El pago se realizará únicamente por las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas. En caso de no cumplirse totalidad de las visitas programadas, el pago será proporcional al número de salidas aprobadas. En el marco del contrato se contemplan **cincuenta y seis (56) salidas de campo y cincuenta y seis (56)** gastos de movilización (transporte).
PLAZO	Tres (3) meses y dieciséis (16) días a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento ejecución.
SUPERVISOR	**CARLOS GUILLERMO PEÑA LOPERA**

Entre los suscritos, **LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.752.328** expedida en Envigado (Antioquia), obrando en nombre y representación legal como Gerente de la sociedad **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A"**, empresa de economía mixta constituida mediante escritura pública No. 628 del 19 de febrero de 2003 de la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 826 del 25 de junio de 2013 de la Notaría Décima de Medellín y debidamente facultado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **RIA S.A.** y, por la otra, **JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.002.860, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

teniendo en cuenta el Contrato No C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre el Departamento de Antioquia- Secretaría deAmbiente y la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – **RIA S.A.**, que se regirá conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GUARDACUENCAS, REALIZANDO LA CUSTODIA DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. C.I. 4600017958 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A. Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AMBIENTE**, por lo tanto, se obliga para con **RIA S.A.** a emplear todos sus recursos, experiencia y conocimientos en el desarrollo, ejecución y logro del objeto del presente contrato, realizando las actividades propias para la cual fue contratado, de acuerdo con las condiciones y cláusulas del presente contrato. **SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA.** - El presente contrato es un contrato de prestación de servicios y en consecuencia no genera relación laboral entre **RIA S.A. y EL CONTRATISTA** o las personas naturales que trabajen para él en caso de presentarse esa situación, siendo de responsabilidad absoluta de **EL CONTRATISTA** las obligaciones que por concepto de salarios y/o prestaciones sociales se generen con sus empleados, dependientes y colaboradores, relevando a **RIA S.A.** de toda responsabilidad de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las características del contrato de prestación de servicios, el mismo contempla unas obligaciones contractuales, las mismas que no constituyen dependencia de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las obligaciones contractuales no pueden ser ejecutadas con personal de planta de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el presente contrato, se entienden incorporados los planteamientos de la sentencia de unificación SU 2013-01143 del Consejo de Estado. **TERCERA. - CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS A QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con **RIA S.A.** a emplear todos los recursos y conocimientos en elárea respectiva dentro del marco del desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo No. Contrato No C.I. 4600017958 de 2025, suscrito entre **RIA S.A.** y el Departamento de Antioquia- Secretaría de Ambiente- **CUARTA. -TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de Tres (3) meses y dieciséis (16) días, a partir del inicio de ejecución establecido en la plataforma SECOPII. **-QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será hasta **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($10.177.963) IVA INCLUIDO.** El valor acordado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA. - SEXTA: FORMA DE PAGO: RIA S.A.** pagará a **EL CONTRATISTA** el precio acordado en el presente contrato, mediante cuentas de cobro, facturas o documento equivalente mensuales o por fracción de mes, las cuales se cancelarán a los treinta días posteriores al inicio de ejecución o como sea estipulado por la entidad, hasta cumplir el 100% del valor del contrato. Asignación mensual por honorarios de hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($2.726.240),** de acuerdo con el número de salidas de campo efectivamente realizadas, revisadas y aprobadas. Cada salida de campo tendrá un valor de $141.374 y se reconocerán adicionalmente gastos de movilización (transporte) por $40.375 por cada recorrido aprobado. Se contempla la realización de hasta quince (15) salidas de campo mensuales, las cuales deberán efectuarse en días diferentes y serán verificadas en las aplicaciones del proyecto, cuyo número de visitas podrán ser modificadas con visto bueno de la Gobernación. El pago se realizará únicamente por las salidas de campo efectivamente ejecutadas y aprobadas. En caso de no

cumplirse la totalidad de las visitas programadas, el pago será proporcional al número de salidas aprobadas. En el marco del contrato se contemplan cincuenta y seis (56) salidas de campo y cincuenta y seis (56) gastos de movilización (transporte). El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro, informe de actividades realizadas y pago de la Seguridad Social en las condiciones establecidas para esta clase de contratos de prestación de servicios, soportes que deben tener el visto bueno de la persona determinada por RIA S.A, para realizar tal actividad. **PARÁGRAFO PRIMERO: RIA S.A.** hará en cada pago los descuentos y retenciones que de acuerdo con las normas de la República de Colombia se encuentren vigentes a la fecha de pago, así como de cualquier retención que realicen las autoridades del orden territorial. **RIA S.A.** pagará el valor del contrato dentro de los términos establecidos por la entidad, posteriores a la legalización de la factura o cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. -** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá acreditarle a **RIA S.A.** su afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL estará a cargo de RIA S.A, en la cual se establecerá el riesgo en el quedará clasificado **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales estará a cargo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de la seguridad social de la totalidad del presente contrato, así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la totalidad de las actividades y entregables establecidos para la presente presentación de servicios. **PARAGRAFO SEXTO:** Queda autorizada de manera expresa, con la firma del presente contrato, la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., para hacer cualquier retención de sumas de dinero que el contratista adeude a RIA S.A., de forma especial para retener los valores que se llegaren a generar por concepto de mora en el pago de ARL por parte del contratista, en uno o varios meses. Además, El contratista autoriza al contratante a deducir los costos por concepto de multas, intereses, sanciones entre otros, que se deriven por error u omisión en el cumplimiento de las actividades relacionadas con sus actividades y contrato. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE RIA S.A.- 1. RIA S.A.** se obliga a realizar el pago de los honorarios en los términos pactados. 2. Suministrarle a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para que ejecute su actividad. 3. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato. 4. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del departamento de Antioquia. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras: 1. Inspeccionar y custodiar periódicamente los predios públicos abastecedores de acueducto y las cuencas abastecedoras ubicadas en el correspondiente municipio, realizando los registros respectivos de acuerdo con la herramienta tecnológica de Guardacuencas. Se deberá diligenciar formatos denominados #Planificación GC#, #Salida de campo GC#, #PQRST GC#, #Fauna Silvestre GC# y #Eventos y Capacitaciones GC# con todos sus registros fotográficos, descripciones, hallazgos, rutas, coordenadas y listado de asistencias, este último formato. 2. Los Guardacuencas deberán realizar recorridos de campo mensuales dentro de los predios públicos abastecedores de acueducto y cuencas abastecedoras en el correspondiente municipio. Estos recorridos serán en quince días diferentes cada uno, desarrollando básicamente labores de reconocimiento, control, vigilancia, cuidado y mantenimiento, levantamiento de información de acuerdo con las necesidades específicas y orientadas por la entidad. Por cada inspección predial se diligenciará en la herramienta tecnológica de Guardacuencas en el formato #Salida de campo

GC#. Cuando los predios públicos abastecedores sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, podrá diligenciarse en un solo formato en la herramienta tecnológica, la totalidad de los predios visitados. 3. Realizar el correcto y completo diligenciamiento de los formatos preestablecidos por la entidad, los cuales deberán estar soportados con la presentación de los tracks y las imágenes correspondientes de las rutas o recorridos realizados a los predios abastecedores de acueducto. Dicha documentación será objeto de revisión y posterior aprobación por parte del gestor territorial y el coordinador del proyecto; y constituirá el soporte para el reconocimiento y pago de las salidas de campo realizadas por los Guardacuencas. Así mismo, se recuerda que únicamente se tendrá en cuenta un recorrido por día, por lo cual cada recorrido debe realizarse en días diferentes. El reporte de seguimiento a los predios públicos abastecedores y todos los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos establecidos y se describirán en el informe de actividades mensuales con los respectivos soportes o anexos (Formatos diligenciados). 4. Deberá tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral expuestas por el contratante ejecutor, además de portar los distintivos correspondientes y cargar en los recorridos el botiquín de primeros auxilios. 5. Cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes de los municipios, los recorridos podrán hacerse en coordinación con los Guardacuencas de los municipios vecinos. 6. Para realizar la contratación, se deberá tener, antes del inicio de ejecución del contrato de cada Guardacuencas, el certificado de afiliación a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). 7. Deberá reportar los predios públicos abastecedores de acueducto que no estén incluidos en la base de datos del presente estudio previo y los predios en cuencas abastecedoras que por sus significativas afectaciones ambientales requieran su adquisición urgente, los predios susceptibles de implementación de PSA (Pago por Servicios Ambientales) y mantenimiento, igualmente deberá reportar cuando alguno de los predios registrados en la base de datos, no surta acueductos municipales, esto para hacer el respectivo retiro de la base de datos y del sistema geográfico (Shapes). 8. Estas actividades se harán mediante recorridos de los Guardacuencas a las fuentes abastecedoras de acueductos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad. 9. Los Guardacuencas que estén vinculados a programas similares u otros trabajos que impidan el desarrollo de sus obligaciones, no podrán vincularse a este contrato. 10. Diligenciar, reportar en el aplicativo de Guardacuencas, #Planificación GC#, #Salida de campo GC#, #PQRST GC# #Fauna Silvestre GC# y #Eventos y Capacitaciones GC# el consolidado de todas las acciones realizadas en el periodo (mes), esto con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato. El reporte o informe mensual del Guardacuencas ya sea en el formato en Word o en el aplicativo, deberá incluir los formatos anexos en Excel del informe mensual, los registros fotográficos o videos, los listados de asistencia, los recorridos (rutas) en la extensión del aplicativo en el cual se generaron, etc. El Guardacuencas se compromete a reportar lo determinado en los formatos preestablecidos o en la plataforma o aplicativo (cuando este se cree) como prueba del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el contrato, so pena de retenerse los honorarios hasta que presente a conformidad del gestor territorial y la coordinadora del proyecto toda información requerida. Los gestores territoriales del equipo técnico revisarán y aprobarán toda la información presentada por los Guardacuencas, además de consolidar la información, que será entregada a la coordinadora quien dará la aprobación final para el debido reporte en los informes parciales y finales presentados a la supervisión. 11. Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales requeridas (Diligenciar en la herramienta tecnológica de Guardacuencas #Eventos y Capacitaciones GC# registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 12. Orientar a las comunidades de los municipios asignados en los trámites ante el

Departamento de Antioquia, relacionado con la adquisición de predios, PSA y mantenimiento de predios públicos abastecedores. (Diligenciar hoja de Excel denominada Atención a Comunidad, registro fotográfico). 13. Promover y/o participar en acciones que vayan en pro de la conservación y cuidado ambiental en cumplimiento del contrato suscrito como convites, limpiezas de quebradas, recolección y separación de residuos, etc. (Diligenciar en la herramienta tecnológica de Guardacuencas #Eventos y Capacitaciones GC#, registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). Aquí también podrá incluir las prácticas ambientales positivas que de manera individual lidera y realiza en su municipio. 14. Brindar acompañamiento a proyectos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia. En especial deberá apoyar la gestión en sus municipios de las jornadas educativas de reforestación y las actividades sociales realizadas con las familias campesinas de los convenios PSA organizadas por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, previa concertación con el coordinador y supervisor. (Diligenciar en la herramienta tecnológica de Guardacuencas #Eventos y Capacitaciones GC#, registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 15. Acompañar las visitas cuando se requiera de verificación de proyectos de PSA de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia en el municipio, esto previa autorización de la supervisión. (Diligenciar en la herramienta tecnológica de Guardacuencas #Eventos y Capacitaciones GC#, registro fotográfico y listado de asistencias). 16. Asistir a las capacitaciones programadas y multiplicar los conocimientos con sus comunidades, mediante reuniones con Juntas de Acción Comunal, actividades puerta a puerta, talleres, capacitaciones y otras estrategias de educación ambiental, con enfoque prioritario en el cuidado, protección y conservación del recurso hídrico, las cuencas abastecedoras y los predios públicos abastecedores de acueducto. Para el cumplimiento de esta obligación, el Guardacuencas deberá realizar como mínimo cinco (5) jornadas en cada mes. Igualmente, deberá generar diálogos educativos con turistas y/o visitantes, brindando la información necesaria para el disfrute responsable de las riquezas naturales, promoviendo las buenas prácticas ambientales y el uso sostenible de los recursos, así como orientarlos sobre las precauciones y recomendaciones establecidas para su seguridad y el cuidado de las cuencas abastecedoras. Toda actividad que implique reuniones, talleres, capacitaciones, jornadas educativas u orientación comunitaria deberá contar con listado de asistencia (cuando aplique), especificando beneficiarios, número de documento, teléfono, vereda y/o municipio, así como registro fotográfico digital de buena resolución, debidamente clasificado y descrito. Todas estas actividades deberán ser registradas y reportadas en la herramienta tecnológica de Guardacuencas mediante el diligenciamiento del formato #Eventos y Capacitaciones GC# o la hoja de Excel correspondiente, lo cual será insumo para la verificación del cumplimiento contractual. Los Guardacuencas podrán articular estas acciones con la mesa ambiental de cada municipio. 17. Comunicar a la Autoridad Ambiental cuando se halle un animal silvestre en un lugar no apropiado o herido, para lo cual la Autoridad Ambiental si se requiere una manipulación, la misma se hará bajo una asesoría técnica de la Autoridad Ambiental. Tomar información para fauna silvestre, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello en los recorridos a las cuencas abastecedoras, en temas como avistamiento de especies con ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio. Al igual que interacciones humanas/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.). (Diligenciar en la herramienta tecnológica de Guardacuencas #Fauna Silvestre#, además de tomar el debido registro fotográfico). 18. Informar a los encargados de cada municipio de forma oportuna cuando presencien la existencia de los incendios forestales que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, cuencas abastecedoras

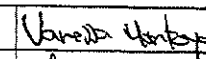
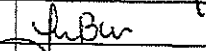
o municipios. Así como aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales de acuerdo con las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, esto de acuerdo con sus capacidades. Para ello se tendrá también en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades. (Diligenciar en la herramienta tecnológica de Guardacuencas #PQRST GC# además de tomar el debido registro fotográfico). 19. El Guardacuencas podrá apoyar los puestos de control ambiental; programado para verificar la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en cada uno de los municipios del contrato, esto siempre y cuando sea autorizado por la supervisión y en coordinación con la Autoridad Ambiental y el CIFFA. (Diligenciar la hoja de Excel denominada #Capacitación y eventos#, además de tomar el debido registro fotográfico). 20. Realizar las respectivas peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) a las Autoridades Ambientales cuando en las cuencas abastecedoras se vean afectados los recursos naturales. Las PQRSD realizadas por el Guardacuencas a la Autoridad Ambiental, deberá registrase en el formato para tal fin y debe contener mínimo: Descripción de la actividad que afecta la cuenca abastecedora, lugar, coordenadas, vereda, sector, cuenca abastecedora, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario que realiza la afectación y registro fotográfico). (Diligenciar la hoja de Excel denominada #PQRSD#, además de tomar el debido registro fotográfico). 21. Registrar y reportar la ocurrencia de eventos naturales amenazantes como: deslizamiento, desbordamiento, Inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, Sequías, etc, que generen riesgo a las comunidades. De identificarse alguna amenaza o posibles riesgos, esta debe ser comunicada a la autoridad municipal de manera inmediata. Igualmente deberá reportarlo en los informes mensuales de los Guardacuencas con el debido anexo de diligenciamiento del formato #Salida de campo# en Hallazgos. Aprovechando los recorridos de campo deberá hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos. 22. Comprometerse a atender las recomendaciones de Seguridad y Salud expuestas por el conveniente ejecutor (RIA). 23. Portar los distintivos (chaleco y pava) y el botiquín de primeros Auxilios desde el momento en que entreguen y los cuales serán suministrados por el conveniente ejecutor con recursos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y contarán con la aprobación de las oficinas de comunicaciones de la Secretaría, previo diseño y aprobación de la muestra entregada por RIA. Sólo cuando se apruebe la muestra se podrá autorizar la sacada en serie de los distintivos. Estos deberán ser devueltos cuando se termine el contrato y podrá condicionarse su entrega al pago del Guardacuencas. 24. Reintegrar prendas (chalecos, camibusos, carnet y pava) o bienes, entregados para el cumplimiento del contrato. 25. Apoyar las acciones de búsqueda, rescate, primeros auxilios u otra actividad relacionada dentro de las cuencas abastecedoras del municipio que esté a su alcance, sólo en términos de acompañar, orientar y guiar geográficamente a los equipos de rescate y autoridades especializadas y competentes en la atención de estos eventos. (Deberá reportarlo en los informes mensuales de los Guardacuencas con el debido anexo de diligenciamiento de la hoja de Excel o ficha denominada #Capacitación y eventos#). **PRODUCTOS ENTREGABLES: 1). Informe mensual:** El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, así como las observaciones presentadas y evidencia de cada una de ella "Imagen". Este informe se debe presentar en el formato establecido por la Secretaría de Ambiente y RIA S.A. **2). CUENTA DE COBRO:** Todo lo pertinente a la cuenta de cobro. **3). Organizar y entregar a la oficina de gestión documental los archivos de manera virtual del proyecto:** Reportar en formato las carpetas físicas entregadas a la oficina de gestión documental de la Entidad. **4). Pago de la seguridad social:** Planilla de pago de seguridad social y el certificado de SS generado por el profesional de salud y trabajo correspondiente a la totalidad del período contractual, acompañado del

informe de actividades final. **5). Entrega de distintivos del proyecto:** Entrega física de los distintivos asignados a su cargo (chalecos, gorras u otros), en buen estado, limpios y lavados. En caso de pérdida o robo de alguno de los elementos, deberá adjuntarse la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. La no entrega injustificada, el deterioro o la falta de denuncia dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas correspondientes. **6) Visitas de campo:** diligenciar el aplicativo Survey123 de ARCGIS. PARÁGRAFO: CUMPLIMIENTO SST: EL CONTRATISTA. debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a RIA S.A la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por RIA S.A, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Conocer y tener clara la política integral. **NOVENA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **RIA S.A.** y susderechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **RIA S.A.**, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Tal como lo prevé la cláusula segunda del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **RIA S.A.** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - En todo caso **ELCONTRATISTA** deberá acreditarle a **RIA S.A.** su afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. - **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el artículo 34º de la Resolución No. 007 de febrero de 2018, no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición contractual, ni las obligaciones que sean derivadas del contrato, la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar el objeto de este salvo previa autorización expresa y escrita de RIA S.A. **DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a dar tratamiento confidencial a toda la información de **RIA S.A.**, a la cual tenga acceso en desarrollo del presente contrato. La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de **RIA S.A. EL CONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial que le sea revelada está sujeta al derecho de propiedad y a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y competencia desleal. **EL CONTRATISTA** expresamente manifiesta que el presente acuerdo no le otorga ningún derecho adicional al de utilizar la información Confidencial para efectos del desarrollo y cumplimiento del contrato y nada de lo expresado en este podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia para la utilización de la información Confidencial. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que toda modificación al contrato requiere para su validez deberá constar por escrito y con el lleno de los requisitosexigidos por el parágrafo segundo del artículo 32º de la Resolución No. 007 de febrero de 2018 y firmada por ellas. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias y divergencias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, y delas obligaciones derivadas del mismo, serán objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. Para tal efecto acudirán a las disposiciones que regulan

la materia yde jurisdicción. De igual manera las partes acuerdan que en el evento de que las controversias no pudierandirimirse directamente entre ellas según las modalidades antes citadas, se someterán a la decisión de la jurisdicción ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo 01 a la Resolución No.007 de febrero de 2018, Manual de Contratación de **RIA S.A. DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** - La propiedad intelectual que se derive de las actividades que deba ejecutar **EL CONTRATISTA**, será radicada exclusivamente en **RIA S.A.** Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales que pudieren obtenerse con los proyectos y actividades objeto de este contrato, así como los derechos de propiedad intelectual y las patentes y registros que de allí se deriven y el derecho de explotarlos económicamente durante todo el tiempo permitido por la Ley, tanto en Colombia como en el exterior, lo ejercerá exclusivamente **RIA S.A.**, sin que **EL CONTRATISTA** tenga ningún derecho a prerrogativa sobre estos aspectos - **DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará: 1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. Cuando se presenten y prueben hechos tendientes o constitutivos de incumplimiento por parte del contratista o cuando después de no atender, inobservar y no corregir el contratista hasta tres (3) requerimientos conminatorios de cumplimiento por parte del supervisor delegado para la ejecución contractual, el contratista autoriza para que se termine el contrato de manera unilateral por parte de RIA S.A. y por las demás causas establecidas en la ley. **DÉCIMASÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que este contrato no será objeto de liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración del presente contrato existen recursos con base en el certificado de Disponibilidad Presupuestal 130 del 29 de enero del 2026. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Parágrafo tercero, artículo 32º de la Resolución No. 007 de febrero de2018, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo y durante la ejecución del contrato, suspender total o parcialmente la ejecución del mismo, dicha suspensión deberáconstar por escrito indicando la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, las consecuencias que generaron la suspensión al igual que el terminopor el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. - **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, que como pagoparcial pero definitivo de los perjuicios a "**RIA S.A.**" se establece en un quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza que el respectivo valor le sea deducido del saldo a su favor. - **VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto delcontrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "**RIA S.A.**" o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato. - **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidado incompatibilidad previstas en la constitución o en la Ley. - **VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y el análisis de los riesgos en la contratación, el

contratista no deberá constituir garantías a favor-de RIA S.A. **VIGÉSIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afectede manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá **LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**, mediante resolución motivada declarar el incumplimiento. Declarado el incumplimiento no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, y a su vez se hará acreedor de las inhabilidades e incompatibilidadesestablecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019. - **VIGÉSIMA QUINTA. BIENES A CARGO: LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** excepcionalmente asignará a **EL CONTRATISTA** los bienes muebles quesean necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a la Guarda, Custodia, correcta utilización, no prestar, trasladar, ni retirar del lugar donde presta sus servicios los bienes a su cargo. Por lo tanto, será responsable por la pérdida o daño por mal uso de los bienes entregados, salvo que provengan del deterioro natural por el uso o paso del tiempo o por otra causa debidamente justificada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de pérdida o daño por el mal uso **EL CONTRATISTA** autorizarádescontar el valor del bien del último pago o de cualquier monto que le adeude a LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA **RIA S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes que se entreguen a **EL CONTRATISTA** se formalizarán con Acta de Entrega que hará parte del Contrato, la cual deberá ser firmadapor El funcionario responsable del inventario de bienes muebles de la Entidad, Supervisor del Contrato y **EL CONTRATISTA** y al momento de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** deberá asignar el funcionario al cual se le deban entregar los bienes.- **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar el certificado de paz y salvo de la entrega de los bienes a su cargo, expedido por la Oficina responsable de los Bienes Muebles de **LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A. -VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudadde Medellín. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente anexo al contrato ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman y lo suscriben a través de la plataforma secop II en señal de aceptación. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y contraprestación este sea suscrito electrónicamente por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, e inicio de ejecución en la plataforma secop II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó	Vanessa Montoya Cuartas Abogada proyecto Guardacuencas		03-03-2026
Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Botero Lara Directora Jurídica		03-03-2026
Revisó y Aprobó	Diana Patricia Rico Mesa Secretaria General RIA S.A.		03-03-2026
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Viernes, 27 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID identificado con cédula de ciudadanía 70002860, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3103720206	87075579890	ACTIVA	12-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 25 de Marzo 2026

Doctora
LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente General de RIA

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: "*Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales*".
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
   Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. (...)
   Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:
(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	X
	NO	

2. Si respondió SÍ al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	
	NO	X

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.

5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del _____% sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.
Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.
Atentamente,

Nombre **JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID**

Firma Jairo C
Cédula N. ª: 70002860

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:
Dependiente 1. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No. _____
Dependiente 2. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No. _____
Dependiente 3. Nombre_____
Documento de identificación C.C.___T.I.___ No. _____

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad_____
$_____mensuales.
Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad_____ $ _____ mensuales. (valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).
Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del _____% de los ingresos brutos, o un valor de $_____mensuales a la entidad _____
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre **JAIRO ALBERTO CARDONA MADRID**

Firma Jairo C
Cédula N. ª: 70002860